



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 718-12/18
Sil.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

9591

S.-

11 JUN. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", tramita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Dra. SIRELDA LISSET YAÑEZ, CUIL 27-22611412-8, en el cargo categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. N° 4418, para cumplir funciones de odontóloga a partir del 15 de enero de 2.018 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular Dra. María Florencia Román; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 6125-S-18, se concede a la Dra. María Florencia Román licencia sin goce de haberes en el cargo categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional, Leyes N° 4135 y su modif. N° 4418, a partir del 21 de diciembre de 2017 y mientras se desempeñe en el cargo de Directora del Hospital "Nuestra Señora del Carmen";

Que, como consecuencia la Dirección de la citada Unidad de Organización, solicita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Odontóloga Sirelda Lisset Yañez CUIL 27-22611412-8, en el cargo categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional (Ley N° 4418), para cumplir funciones a partir del 15 de enero de 2018 y mientras dure la licencia de la titular;

Que, designación en carácter de reemplazante solicitada se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, se emitió Resolución Ministerial N° 3459-S-18, de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S-18;

Que, rolan en autos certificación de servicios y planillas de asistencia, que acreditan el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la Dra. Yañez a partir del periodo antes individualizado;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria a la que se imputará el gasto que demanda el presente trámite;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen, del que surge que es procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Dra. SIRELDA LISSET YAÑEZ, CUIL 27-22611412-8, en el cargo categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. N° 4418, para cumplir funciones de odontóloga a partir del 15 de enero de 2.018 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular.-

ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente Ejercicio 2.019 - Ley N° 6.113, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE SALUD
COORDINACIÓN DE DESPACHO
CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE SE ENVIÓ AL VISEA.

[Firma]
MARIA FLORENCIA ROMAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9591

///CDE. A DECRETO N°

S.-

EJERCICIO 2.019

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen.-

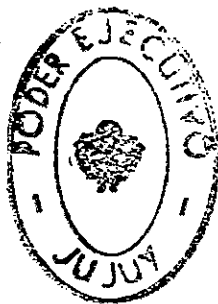
EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

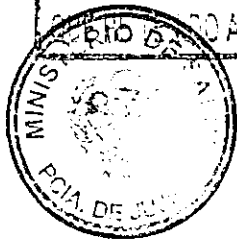
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
SECRETARIO DE SALUD

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
AL VISTA.



LAUVIA GISELA RUANO
A/Cofetatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy